



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/10/2023



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/10/2023

**D. JOSE LLAVATA GASCON, SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta de octubre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7. ACTUALIZACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (1003499Z).**

Se expone la propuesta de la Presidencia de la Comisión para la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que es del siguiente tenor:

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dispone en su artículo 22 que es una obligación de los Estados miembros la protección de los intereses financieros de la Unión Europea incluyendo tomar las medidas oportunas para prevenir y detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas por el Plan España Puede, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, en el desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, se aprobó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). El artículo 6 exige la redacción de un plan de medidas antifraude para cada organismo gestor de fondos del MRR, con el objetivo de asegurar la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Para dar cumplimiento a las exigencias comunitarias de reforzar los mecanismos de integridad en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, el Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, aprobó el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE.

La aprobación del Plan de Integridad y Medidas Antifraude supone el establecimiento de un marco de integridad y transparencia que refuerza los valores éticos de la administración y de todos sus integrantes.





FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/10/2023



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/10/2023

La combinación de una evaluación periódica de los riesgos de fraude, corrupción y conflicto de interés, la implementación de medidas adecuadas en torno a las cuatro áreas del denominado ciclo del antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y el fomento de una cultura de integridad en el ejercicio de las funciones públicas, mitiga los riesgos asociados y constituye una importante herramienta disuasoria de malas prácticas y conductas irregulares.

Vista la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y de Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

**UNO.** Aprobar la Declaración Institucional de Compromiso de Lucha contra el Fraude por el Pleno de la nueva organización municipal 2023-2027.

**DOS.** Incorporar al Plan de Medidas Antifraude:

- Nuevo modelo de DACI (Anexo II.2), con el contenido mínimo que obligatoriamente debe contener, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero
- El modelo de confirmación de de la ausencia de conflicto de interés previsto en la misma Orden (Anexo II.3).

De este modo, el PMA recogerá:

- a. El modelo de DACI (Anexo II.1), previsto en el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que se utilizará en cualquier expediente de licitación como una medida de prevención y que deberán cumplimentar todos los intervinientes en la tramitación del mismo.
- b. El modelo (Anexo II.2) publicado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistémico del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden se publicó con posterioridad a la aprobación del PMA, en el BOE nº 21 de fecha 25 de enero de 2023. Se dicta en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basado en una herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, estableciendo el contenido mínimo que obligatoriamente deberán contener las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI). El artículo 4 configura la herramienta informática de data





FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/10/2023

mining denominada MINERVA que la AEAT pone a disposición de las entidades participantes en el PRTR.

c. El modelo de confirmación (Anexo II.3) que se debe utilizar en el caso de identificación de un riesgo de conflicto de interés, concretado en una bandera roja de MINERVA, establecido en la Orden HFP/55/2023, así como, el procedimiento a aplicar, regulado en el artículo 6.

**TRES.** Completar el punto 3 del PMA: "Conceptos Básicos", añadiendo dos definiciones:

- el apartado 3.3 definición de "Malversación"
- el apartado 3.5 definición de "Doble Financiación"

**CUATRO.** Incorporar al **Anexo I** del PMA el resultado de la evaluación de riesgo actualizada, realizada por el Equipo de Autoevaluación de Riesgo de Fraude en la reunión celebrada el día 22/12/2022, sustituyendo a la anterior. Todo ello, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y de conformidad con el modelo establecido en el artículo 6.2 segundo párrafo, relativo al estándar mínimo (Anexo II.B.5).

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
<p>1. ¿Se dispone de un "Plan de medidas antifraude" que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?</p> <p>✓ Si, el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31/05/2022 aprobó por mayoría de votos el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation EU. El Plan contempla todas las cuestiones planteadas.</p> <p>✓ Además, se dispone de un Sistema de Autoevaluación del riesgo de fraude, donde se revisan anualmente los riesgos, las medidas y controles atenuantes adoptados hasta el momento, y si se considera oportuno, se introducen nuevas medidas adicionales.</p>	X			



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/10/2023





FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/10/2023



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/10/2023

<p>2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?</p> <p>✓ Si. El Ayuntamiento de Quart de Poblet dispone de un Plan Antifraude aprobado, estructurado de conformidad con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 ciclo antifraude: Prevención, Detección, Corrección y Persecución.</p> <p>✓ Además cuenta desde 2017 con un Equipo de Autoevaluación del riesgo de fraude, creado por Resolución de Alcaldía nº 1021/2017, de 11 de abril.</p> <p>✓ En la organización existe una división clara y segregada de funciones en los procesos de gestión, control y pago.</p> <p>✓ Desde 2022, el órgano de contratación, la mesa, los/as técnicos/as que valoran las ofertas presentadas, los/as que redactan los pliegos así como el contratista adjudicatario, suscriben el Documento de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).</p>	X			
<b>Prevención</b>	<b>Grado de cumplimiento</b>			
	4	3	2	1
<p>3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?</p> <p>✓ Si. El Plan de Medidas Antifraude incluye la Declaración de Compromiso de Lucha contra el Fraude.</p>	X			
<p>4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?</p> <p>✓ Si. Desde 2017 como beneficiario de la primera convocatoria de una subvención para la ejecución de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciada por el FEDER, se nombró un Equipo de Autoevaluación de Riesgo de Fraude, que se reúne anualmente y adopta las medidas eficaces y proporcionadas para reducir el mismo y realiza la</p>	X			





FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/10/2023



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/10/2023

<p>autoevaluación de riesgos.</p>			
<p>5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?</p> <p>✓ En 2017 se envió por correo electrónico a todos los trabajadores del Ayuntamiento el Código Ético y de Conducta de los Empleados Públicos (artículos 52 a 54 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público): <i>"Deberes de los empleados públicos, Código de Conducta, Principios éticos, Principios de conducta"</i>.</p> <p><b>Pendiente 2023:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sede Electrónica: Incluir en la Carpeta de Medidas Antifraude el Anexo IV "Código de Conducta", aprobado dentro del Plan de Medidas Antifraude, Declaración institucional etc.</li> <li>➤ Incrementar la difusión de ética pública a través de formación.</li> </ul>		X	
<p>6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?</p> <p>✓ Últimamente no se han realizado jornadas de formación sobre ética pública, la última fue en 2018.</p> <p><b>Pendiente 2023:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Con el objetivo de fomentar valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez el Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude acuerda realizar una jornada formativa en 2023, dirigida a todos los niveles jerárquicos, que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos y de cómo actuar en caso de detección de fraude. También para comunicar e informar al personal de la entidad sobre las distintas modalidades de conflictos de interés y de las formas de evitarlo.</li> </ul>			X
<p>7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de</p>		X	





FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/10/2023



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/10/2023

<p>intereses?</p> <p>Regulación jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»</li> <li>✓ El artículo 64 LCSP se refiere a la "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de interés"</li> <li>✓ Art. 23 Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público: Causas de Abstención. Art. 24 Recusación.</li> <li>✓ Si, el punto nº 6.2 (página 16) del Plan de Medidas Antifraude se refiere al procedimiento para abordar el conflicto de intereses, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el art. 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.</li> </ul>				
<p>8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desde la aprobación del Plan de Medidas Antifraude, en 2022, cuando se inicia una licitación pública, suscriben el DACI el órgano de contratación, la mesa, los/as técnicos/as que valoran las ofertas y los/as que redacten pliegos. Tras la adjudicación del contrato lo suscribe el contratista adjudicatario.</li> </ul>	X			
<p><b>Detección</b></p>	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
<p>9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si, las más empleadas están en el <b>Anexo VI</b> del Plan de Medidas Antifraude (páginas 27-31) y están clasificadas por tipologías: Contratación Pública, Subvenciones y ayudas, Convenios y Encomiendas de Gestión.</li> </ul>		X		





FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/10/2023



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/10/2023

<p><b>Pendiente 2023:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Informar al personal de lo que son las banderas rojas: Señales de alarma, pistas o indicios de un posible fraude.</li> </ul>				
<p>10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si, anualmente se realiza la autoevaluación de riesgo de fraude.</li> <li>✓ También se utilizan la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), Plataforma de Contratación del Sector Público, ROLECE etc.</li> </ul>		X		
<p>11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si. A través de los Canales Internos y Externos</li> <li>✓ Si los licitadores detectan alguna irregularidad o sospecha de fraude también la pueden comunicar a través del enlace indicado en los pliegos.</li> </ul> <p><b>Pendiente 2023:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dar visibilidad a los canales internos y externos en la web, Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia.</li> </ul>		X		
<p>12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si. Actualmente el Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, nombrado por Resolución de Alcaldía nº 1021/2017, de fecha 11 de abril de 2017, es el encargado de reunirse anualmente y adoptar las medidas eficaces y proporcionadas para reducir el riesgo de fraude.</li> </ul>		X		





FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/10/2023



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/10/2023

<p>✓ Este equipo será el encargado de examinar las denuncias y de proponer las medidas. Mantendrá la comunicación con el denunciante y deberá dar respuesta en un plazo razonable, que no será superior a tres meses a partir del acuse de recibo o, si no se remitió acuse de recibo al denunciante, a tres meses a partir del vencimiento del plazo de siete días después de hacerse la denuncia.</p>				
<p><b>Corrección</b></p>	<p>Grado de cumplimiento</p>			
	4	3	2	1
<p>13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?</p> <p>✓ Si, cuando se tenga conocimiento de algún indicio de fraude se debe evaluar su incidencia y su calificación como <i>sistémico o puntual</i>, con el objetivo de corregir aquellos procedimientos que han permitido que se produzca ese fraude.</p>			X	
<p>14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?</p> <p>✓ Si se detecta fraude el algún procedimiento, se retirarán parte o la totalidad de los proyectos afectados y financiados por estos fondos.</p>			X	
<p><b>Persecución</b></p>	<p>Grado de cumplimiento</p>			
	4	3	2	1
<p>15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?</p> <p>✓ Se deberá informar de los hechos producidos y de las medidas adoptadas, para ello será necesario establecer un procedimiento concreto de actuación.</p>			X	
<p>16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la</p>			X	







FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/10/2023

fiscalía y los tribunales competentes?  ✓ Si procede, se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.				
Subtotal puntos	20	18	8	1
Puntos totales	47			
Puntos máximos	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	0,73			

**CINCO.** Incluir el enlace al modelo de denuncia ante la fiscalía europea, para informar sobre un delito que afecte a los intereses financieros de la Unión, en el punto 5.4 Medidas de Persecución, apartado 5.4.1 d).

Enlace al modelo de denuncia:

[https://www.pap.hacienda.gob.es/sitios/pap/es-ES/Documents/AnexoIII.PPOCRIMEREPORT\\_ES.pdf](https://www.pap.hacienda.gob.es/sitios/pap/es-ES/Documents/AnexoIII.PPOCRIMEREPORT_ES.pdf)

**SEIS.** Actualizar el Marco Normativo del PMA (Anexo VIII) incorporando la reciente normativa en esta materia:

- ✓ Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ✓ Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

**SIETE.** Actualizar el PMA a los nuevos términos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción que se detallan a continuación:

- «denunciante» se sustituye por «informante»,
- «denuncia» se sustituye por «comunicación o información»,
- «Canal de denuncias interno» se sustituye por «Canal interno de información»
- «Canal externo de denuncias» se sustituye por «Canal externo de información»



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE QUART DE POBLET  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/10/2023





FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/10/2023



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/10/2023

**OCHO.** Incluir el Anexo VI.I "Lista de comprobación de banderas rojas". Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios para determinar la existencia de fraude.

La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero si indica que una determinada actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencia.

Para cada instrumento jurídico (Contratos, subvenciones, convenios, medios propios) existe un catálogo de bandera rojas que se han revisado, utilizando la herramienta de evaluación de riesgos (matriz de riesgos) del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

**NUEVE.** Cambiar la denominación actual de Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude por Unidad Antifraude. La composición de la Unidad nombrada por Resolución de Alcaldía nº 1021/2017, de 11 de abril de 2017 se mantiene.

Es una unidad independiente, dotada de autonomía y, con conocimientos y experiencia en materia antifraude. Gestionará e implementará el sistema de control interno de nivel 1 y será la encargada de:

- 1) La supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluida la evaluación de riesgos, detectando vulnerabilidades y proponiendo acciones.
- 2) La supervisión de la eficacia de los controles internos de gestión o de nivel 1 desarrollados en relación con el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación con la finalidad de proponer mejoras o adaptaciones a las nuevas necesidades surgidas.
- 3) Analizar y evaluar aquellas áreas, situaciones o casos que supongan un especial riesgo que pongan en su conocimiento, y establecer directrices y recomendaciones para su mejora.
- 4) Verificar la correcta aplicación de los procedimientos de gestión de conflictos de intereses.
- 5) El asesoramiento a las unidades que desempeñan las funciones de control interno de gestión y de evaluación de riesgos para el mejor cumplimiento normativo, de los objetivos y de las medidas antifraude en general.
- 6) Garantizar que se llevan a cabo las evaluaciones periódicas sobre el riesgo estableciendo criterios y directrices generales actualizadas para ello.





FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/10/2023



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/10/2023

- 7) La comprobación de la existencia de documentación soporte de los controles internos realizados y de la evaluación de riesgos y el seguimiento de la implementación de medidas correctoras en materia antifraude.
- 8) Informar de las acciones a implementar o recomendaciones para la mejora de la política antifraude al máximo órgano de administración o equivalente de la entidad.
- 9) Establecer directrices en la elaboración del sistema de gestión interno y en la evaluación de riesgos.
- 10) Garantizar que el personal dispone de los conocimientos y recibe la información necesaria para poder llevar a cabo, en su ámbito de específico de actuación, las acciones que procedan en relación con los riesgos de fraude, corrupción, conflicto de interés y doble financiación.
- 11) Garantizar que existe un procedimiento claro, difundido entre el personal, para la comunicación dentro y fuera de la entidad de los casos que incurran en riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.
- 12) Asegurarse de que los hechos se remiten a los organismos competentes para su conocimiento y sanción cuando se detecten hechos que puedan ser constitutivos de infracciones penales o administrativas.
- 13) Asegurarse de que se ha puesto en marcha un procedimiento de seguimiento de aquellos casos que han sido comunicados a los órganos competentes a los que se hace referencia en el apartado anterior, así como para la recuperación de los fondos de la Unión gastados fraudulentamente.
- 14) Ser la unidad o la autoridad de contacto en materia antifraude.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, cuando ello resulte necesario, podrá recabar la asistencia de otros empleados, servicios y departamentos municipales, así como de personal o entidades externas.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra Alcaldesa, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF).

(Documento firmado electrónicamente)

